

ACUERDO No. 158-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-CNR-06/2015 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”;** de la sesión número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el objeto de la contratación es adquirir el servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle, para obtener acceso a las bases de datos de conocimiento y a las nuevas versiones de todos los productos Oracle cuyas licencias posee el CNR, y poder escalar problemas de funcionamiento; siendo el plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016;
- II) Que el Coordinador de Administración de Bases de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI-, mediante memorando DTI-146/2015, de fecha 3 de julio del corriente año, justifica su requerimiento de la siguiente forma: el CNR es propietario de 92 licencias ORACLE necesarias para sus bases de datos ORACLE en producción. Sin embargo, cada año por el uso de dichas licencias el CNR deberá cancelar el costo por los servicios de Renovación del Mantenimiento y Soporte Técnico con el fabricante (según políticas comerciales de la Corporación ORACLE Inc.); en primer, lugar para garantizar que el uso de las licencias sea legal, y además tener derecho a las actualizaciones y últimas versiones de los productos Oracle directamente del fabricante, así como acceso a las bases de datos de conocimiento desde los sitios oficiales del fabricante; esto último, con el objeto de escalar casos por fallas de funcionamiento y mantener el servicio de base de datos con el mínimo de interrupciones en todo el CNR. Las licencias Oracle se encuentran actualmente instaladas en los servidores ubicados en el Centro de Cómputo de la DTI (Oracle por servidor), y en estaciones de trabajo (PCs) del personal técnico de la DTI. **BENEFICIOS:** acceso al mantenimiento y soporte de licencias Oracle propiedad del CNR; derecho de actualizaciones de parches para corregir fallas (bugs) de funcionamiento y de últimas versiones de bases de datos liberadas en el mercado por el fabricante (Corporación ORACLE); acceso a las bases de datos de conocimiento directamente con el fabricante, para escalar fallas de funcionamiento; evitar gastos por multas y recargos por mora según políticas del fabricante Corporación ORACLE Inc., al dejar de cancelar éste servicio; garantizar que los servicios de base de datos del CNR no sean interrumpidos por no tener dicho servicio. El proveedor DATUM, S.A. DE C.V., es el único autorizado para las renovaciones de contratos de Soporte Técnico ORACLE de Tecnología y/o Aplicaciones ORACLE en El Salvador. La UACI ha determinado que dicha modalidad de compra es por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por encontrarse comprendida dentro de las causales reguladas en el Artículo 72 relativo a “Condiciones para la Contratación Directa”, letra c) de la LACAP;
- III) Que el día 31 de julio de 2015, se invitó a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., para que presentara su correspondiente oferta, por ser a la fecha, la única empresa en El Salvador autorizada por parte de Oracle Local, para las renovaciones de contratos de soporte técnico, respecto de programas de Tecnología y/o Aplicaciones Oracle, según carta de acreditación de 14 de julio de 2015, cuya oferta se recibió en la UACI el día 20 de agosto del presente año, fecha señalada para tal efecto;

IV) Los servicios solicitados aparecen en el cuadro siguiente:

CORR	CANTIDAD	U/M	NOMBRE DEL PRODUCTO Y SERVICIO
1	2	UNI	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE FORMS AND REPORTS.
2	3	UNI	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE SPATIAL.
3	15	UNI	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE REAL APPLICATION CLUSTERS.
4	18	UNI	SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PROCESADOR, ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION.
5	18	UNI	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE DIAGNOSTICS PACK.
6	18	UNI	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE TUNING PACK.
7	18	UNI	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE DE USUARIO NOMB-INTERNET DEVELOPER SUITE.

V) Que se efectuó la evaluación legal, técnica y económica de la oferta presentada por la referida sociedad, habiéndose determinado que cumple con la capacidad legal y las especificaciones técnicas solicitadas y ofrece un precio que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, considerándose elegible para adjudicación a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., de conformidad a los Términos de Referencia. Se hace constar que el valor del servicio del año 2015, fue de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 23/100 DÓLARES (US\$399,196.23), y la oferta para el año 2016, es de CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA 84/100 DÓLARES (US\$411,170.84), presentando un incremento de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES (US\$11,974.61), que equivale al porcentaje de 3%;

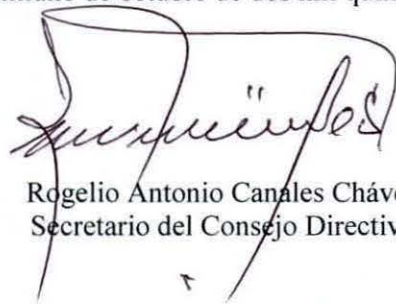
VI) Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC- del Ministerio de Hacienda, y por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: 1. autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° CD-CNR-06/2015, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., única empresa en El Salvador autorizada por parte de Oracle Local, para las renovaciones de contratos de soporte técnico respecto de programas de Tecnología y/o Aplicaciones Oracle, hasta por la cantidad total de CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA 84/100 DÓLARES (US\$411,170.84), con IVA incluido; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; 2. nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Paúl Enrique Ramírez Guevara, Coordinador de Bases de Datos

ACUERDO No. 158-CNR/2015.

de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI-; y 3. autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar legalmente procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en las referidas disposiciones legales,

ACUERDA Y RESUELVE: I) autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° CD-CNR-06/2015 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., única autorizada para las renovaciones de contratos de Soporte Técnico ORACLE de Tecnología y/o Aplicaciones ORACLE en El Salvador; hasta por la cantidad total de CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA 84/100 DÓLARES (US\$411,170.84), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA-; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; **II)** nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Paúl Enrique Ramírez Guevara, Coordinador de Bases de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI-; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintiuno de octubre de dos mil quince. COMUNÍQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

